



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	282094	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	18.10.84.	

MODELO DE UTILIDAD 16 ABR. 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04G s/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PLATAFORMA PARA ANDAMIOS.

71 SOLICITANTE (S)
ASOCIACION "PSIQUIATRIA Y VIDA".

BOMICILIO DEL SOLICITANTE
Colomer, 14 - 28028 MADRID.-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JM/MCG.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos,
instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Esta invención según ha sido expresada en el
enunciado de la presente memoria descriptiva, consite en
una plataforma para andamios, mediante la que se consigue
una posición totalmente estable en la estructura del anda-
5 mio, a la vez que debido a su ligereza es mucho más fácil
de manejar que los pesados tablones actualmente utilizados.

 La plataforma de la invención, está ideada para
sustituir a los tablones clásicos tendidos entre dos barras
paralelas y a igual altura pertenecientes a una estructura
10 de andamios de tipo tubular.

 La plataforma que se preconiza, está constitui-
da por un armazón a modo de escalera, determinado por dos
largueros paralelos y de sección preferentemente rectangular
entre los cuales se dispone una pluralidad de travesaños,
15 también preferentemente de sección rectangular, situados
equidistantemente unos de otros y de forma que sus caras
mayores respectivas queden coplanariamente. Los extremos
de dichos travesaños quedan anclados al introducirse en
sendos cajeados ciegos practicados correspondientemente
20 en las caras mayores e internas de los largueros, afianzan-
dose la unión mediante una serie de varillas tensoras ros-
cadas por sus extremos, las cuales son pasantes por orificios
parejos de los largueros y dispuestos ventajosamente entre
dos cajeados consecutivos; quedando el extremo roscado de
25 las varillas tensoras en posición emergente al exterior de
los largueros, al objeto de emplazar las correspondientes
tuercas con el apriete requerido.

 La cara inferior de los largueros presenta sen-
das escotaduras extremas, practicadas en posición pareja
30 en uno y otro larguero, en forma de media caña y en sentido


1 transversal, las cuales quedan a una distancia que se corres-
ponde con la de las barras tubulares o traviesas propias
del andamio, al objeto de que la plataforma quede encajada
en ellas sin posibilidad de desplazamiento longitudinal.


5 Para reforzar la plataforma, la invención pre-
vé una pletina o fleje metálico dispuesta sobre la cara in-
ferior de los citados largueros, que recubre las escotaduras
de media caña y que se prolonga abrazando los extremos del
larguero hasta la zona superior. Esta pletina queda sujeta
10 debidamente mediante tornillos.

Al objeto de obtener mayor superficie de apoyo
de la plataforma sobre las barras o traviesas del andamio,
la invención también prevé la disposición de unos refuerzos
prismáticos adyacentes a la cara interna de los largueros
15 y ocupando la zona extrema de estos, dotados de la corres-
pondiente escotadura a media caña, en su cara inferior, que
se corresponde con la escotadura del larguero. La cara su-
perior de estos refuerzos prismáticos queda enrasada con
la escotadura para entrada de los travesaños, para permitir
20 la entrada de estos.

Para ayudar a una mejor comprensión de esta
memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma,
se acompaña una hoja de dibujos en la que en su figura úni-
ca, con caracter ilustrativo y no limitativo, se ha repre-
25 sentado en perspectiva la plataforma para andamios objeto
de la invención, mostrandose en línea discontinua las
traviesas tubulares constitutivas del andamio.

Haciendo referencia a la numeración indicada
en la figura, vemos como la plataforma para andamios obje-
30 to de la invención, está determinada por dos largueros 1

1 de sección ventajosamente rectangular y en madera, entre
los que se dispone una pluralidad de traviesas 2, de
sección también preferentemente rectangular y cuyos extre-
mos quedan empotrados en correspondientes cajeados ciegos
5 3 practicados en la cara interna de dichos largueros 1.
Los travesaños 2 quedan dispuestos en proximidad y parale-
lamente, formando todos un mismo plano. 

Esta unión desmontable entre traviesas 2 y lar-
gueros 1 queda rigidizada al disponerse una serie de tenso-
10 res determinados por varillas 4, roscadas por sus extremos,
las cuales son pasantes por orificios parejos practicados
en los largueros 1, al situar en los extremos salientes del
larguero, las correspondientes tuercas 5. 

15 La cara inferior de los largueros 1, presenta
dos escotaduras 6 en forma de media caña, situadas a sus
extremos y practicadas en forma paralela en uno y otro lar-
guero, destinadas para que la plataforma quede encajada
sobre las barras tubulares 7 constitutivas del andamio,
indicadas con líneas de trazo en la figura.

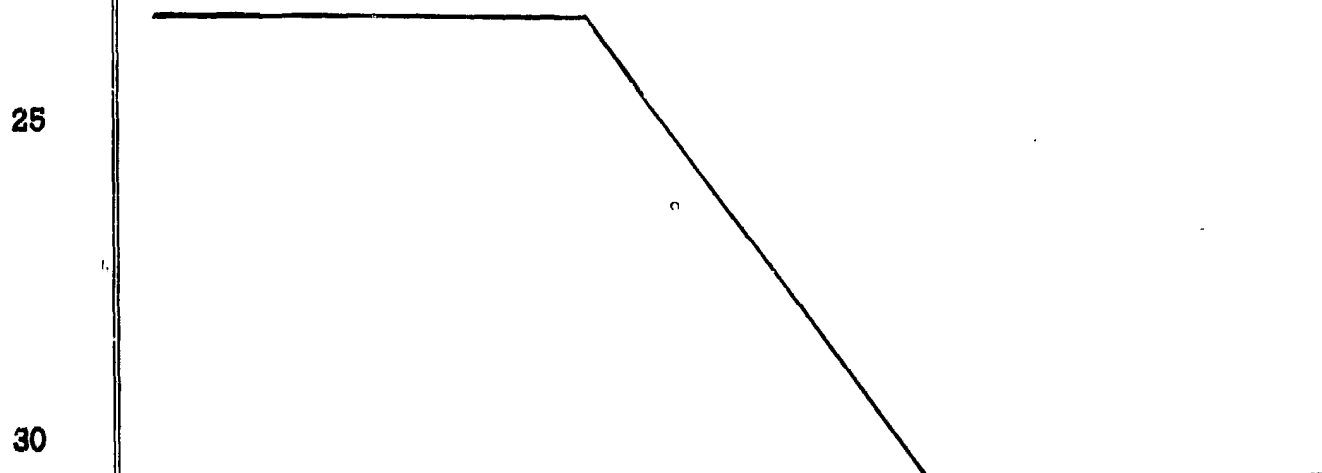
20 Para reforzar la estructura de la plataforma,
e impedir una rotura imprevista por exceso de carga sobre
su superficie, la invención prevé disponer una pletina o
fleje 8 sobre la cara inferior de los largueros 1, adaptándo-
se a su geometría y prolongándose por la sección del perfil,
25 extendiéndose por la zona extrema inferior del mismo. La
citada pletina 8, queda anclada firmemente al larguero 1
mediante una pluralidad de tornillos 9 a lo largo de su super-
ficie.

30 Para aumentar la superficie de apoyo de los lar-
gueros 1 sobre las traviesas 7 del andamio, se disponen unos

1 refuerzos prismáticos 10 en los extremos de cada larguero,
dotados de la correspondiente escotadura 6' coincidente
con la 6 del larguero. La cara superior 11 de los refuerzos
prismáticos queda situada a ras de las escotaduras 3 del
5 larguero al objeto de permitir la entrada en el posicionado
del travesaño 2.

Según la invención, la unión entre los travesaños 2 y los largueros 1, es desmontable sin más que retirar las tuercas 5 y efectuar una presión de separación entre
10 los largueros 1. Con esta unión desmontable, se hace posible
adaptar la plataforma al dimensionado transversal del
andamio, sustituyendo los travesaños 2 por otros de distinta
longitud, pudiéndose montar la plataforma nuevamente con
las mismas varillas tensoras 4, o ser sustituidas por otras
15 de longitud adecuada.

La longitud de la plataforma y por tanto la distancia
entre las escotaduras 6 de los largueros se ajusta
a la medida standard de los andamios tubulares, en tanto
que su anchura es preferentemente algo menor de la mitad de la
20 correspondiente dimensión del andamio, al objeto de hacer
posible el emplazamiento de dos plataformas adyacentes, si
así se requiere.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

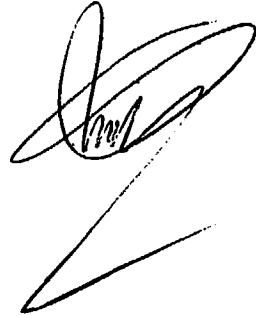
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- PLATAFORMA PARA ANDAMIOS, susceptible de
posicionarse sobre dos traviesas a igual altura y pertene-
cientes a una estructura de andamios preferentemente tubu-
lar caracterizada por constituirse al menos mediante dos
5 largueros paralelos de sección preferente rectangular arrios-
trados por una pluralidad de travesaños de igual sección
y regularmente distribuidos en toda su longitud, con una
de sus caras mayores coplanarias y estando los extremos de
dichos travesaños empotrados en sendos cajeados ciegos prac-
10 ticados correspondientemente en las caras mayores e inter-
nas de los largueros, rigidizándose la unión mediante una
serie de tensores determinados por varillas roscadas extre-
mamente, psantes por orificios parejos de los largueros
situados paralelamente a y entre dos travesaños consecuti-
15 vos, roscándose en las varillas sendas tuercas; existiendo
en la cara inferior de los largueros, dos escotaduras pare-
jas y extremas en forma de media caña, próximos a sus extre-
mos, los cuales son susceptibles de quedar encajados sobre
las mencionadas traviesas del andamio impidiendo el despla-
20 zamiento de la plataforma en el sentido longitudinal; exis-
tiendo un refuerzo prismático fijado a la cara interna del
extremo de los largueros, previstos de una escotadura infe-
rior coincidente con la del larguero, y habiéndose previsto
que la superficie inferior de cada larguero este cubierta
25 por una pletina que se continúa hasta la zona extrema y
superior del mismo, abrazándole, y quedando fijada con una
pluralidad de tornillos.

 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita.
30 PLATAFORMA PARA ANDAMIOS.

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 18 Octubre 1.984
 BERNARDO UNGRIA
 P.P.



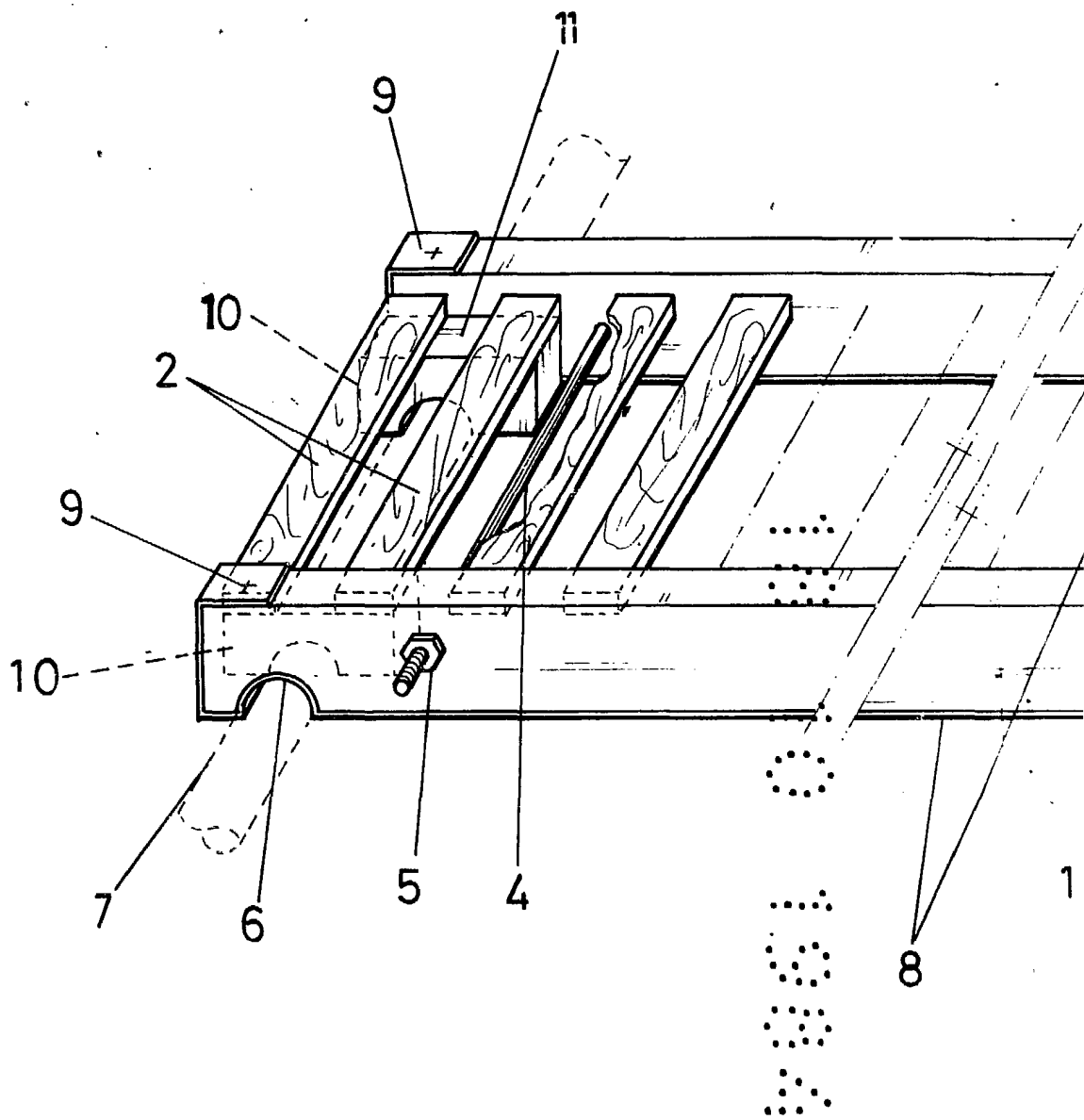
10

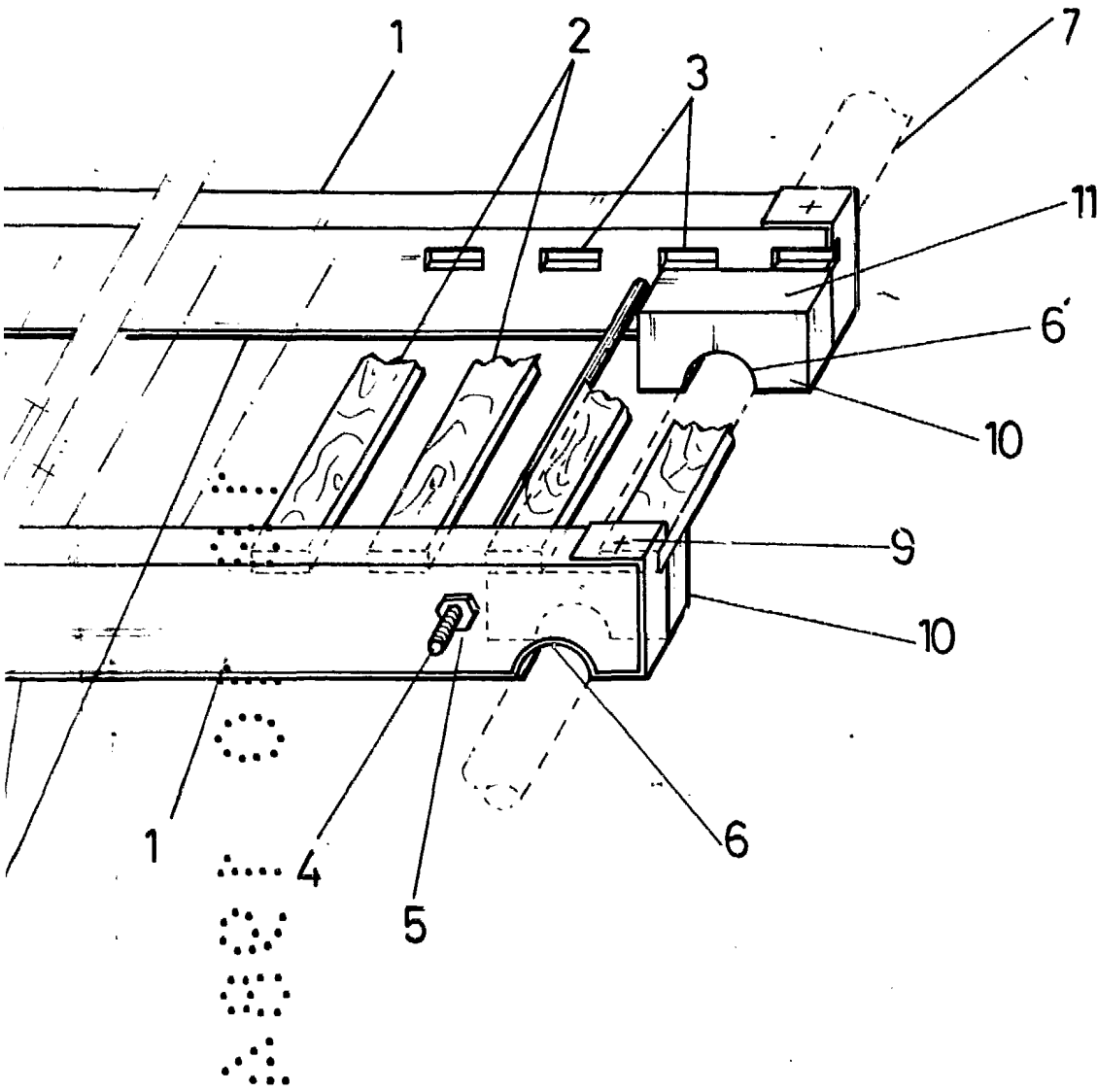
15

20

25

30





ESCALA VARIABLE
Madrid, 18 de Octubre de 1984
BERNARDO UNGRIA
p. p.